HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT. 822001570-3

Fuentedeoro, Meta, 02 de septiembre de 2025

Doctora
Claudia Marcela Bayona Rodríguez
Hospital Local Primer Nivel ESE
Fuentedeoro – Meta

Ref: Solicitud de adición al contrato de suministro No. 090 de 2025

En cumplimiento de las obligaciones del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro, se celebró el contrato de suministro No. 090 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO- QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO, dicho contrato se ha venido ejecutando de acuerdo a las condiciones que se establecieron en este, y el cual se vence el día cuatro (04) de septiembre de 2025.

Cabe resaltar que, dado el objeto social de la Entidad, que incluye mantener un stock suficiente de insumos médico quirúrgicos, con el fin de brindar apoyo en los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos, garantizando de esta manera la calidad en la atención con eficiencia y responsabilidad a los usuarios de la salud.

Así las cosas, me permito informar que los recursos destinados para el suministro para el stock suficiente de insumos médico quirúrgicos, se ha ejecutado el 76% del total del contrato, motivo por el cual, se requiere de realizar una adición por el 50% del valor inicial del contrato, que corresponde a $ 26.500.000 y una prórroga de tres (3) meses y veintiún (21) días con el propósito de dar cumplimiento con los requerimientos necesarios para la ejecución de la prestación del suministro.

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente,

HENRY POVEDA REINA
Supervisor

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co

Hospital de Fuentedeoro	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO NIT. 822001570-3 ADICIÓN Y PRORROGA	

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 090 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO	NIT.	822.001.570-3
CONTRATISTA:	DICIMED S.A.S.	NIT.	892.002.085-1
	WILFRED LOZANO SEPULVEDA	C.C.	80.121.684
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO.		
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 53.000.000) MCTE, incluido IVA		
FECHA DE INICIO	05 DE MARZO DE 2025		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIO DE PRORROGA.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA FINAL DE PRORROGA.	23 DE DICIEMBRE DE 2025		
VALOR ADICIÓN	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000)		

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Fuentedeoro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.107.942, expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 045 del 22 de marzo de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Fuentedeoro, actuando en su carácter de **GERENTE** del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, por una parte, quien en adelante, en virtud de la facultad dispuesta en el Artículo 4º del Decreto 139 de 1996, se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, WILFRED LOZANO SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.121.684 expedida en Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal del establecimiento comercial – DICIMED S.A.S. identificado con NIT. 892.002.085-1 e inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, con domicilio principal en Carrera 33A No. 38 26/30 Centro Villavicencio, quién en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de suministro No. 090 del 05 de marzo de 2025, el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **(I)** Que el 05 de marzo de 2025 se celebró el Contrato de Suministro N°090 **(II)** Que el valor inicial del contrato fue por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 53.000.000) MCTE, incluido IVA. **III)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue seis (6) meses **(IV)** Que mediante oficio de fecha 02 de septiembre de 2025 el Supervisor del Contrato solicitó se realice prórroga y adición de recursos al contrato por un valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000), **(V)** Que una vez evaluada la solicitud, se determina la pertinencia



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 090 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

de realizar prórroga y adición al Contrato de suministro No. 090 de marzo de 2025, debido a que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, debe continuar dando cumplimiento a la ejecución de suministro suficiente de insumos medico quirúrgicos de la entidad. **(VI)** Que el Manual de Contratación en su artículo vigésimo tercero autoriza a la institución para adicionar y prorrogar los contratos, sin perjuicio de las cuantías autorizadas, las cuales se sujetaran a lo allí preceptuado **(VII)** Que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO cuenta con los recursos necesarios para el respaldo de los compromisos económicos resultantes de la celebración de la presente adición del contrato de suministro, conforme lo acredita el **CDP No. 000642** de fecha 02 de septiembre de 2025, expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad. Por lo anterior las partes de común acuerdo, han decidido adicionar el contrato, en atención al visto bueno y recomendación dada por el supervisor del contrato.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suscribir prórroga al contrato de suministro No. 090 de 2025, previsto en la Cláusula Cuarta, por el término de tres (3) meses y veintiún (21) días, es decir que la prórroga se extiende hasta el día 23 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el contrato de suministro No. 090 de marzo de 2025, en su cláusula cuarta, en la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000) MCTE** según el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP No. 000642** de fecha 02 de septiembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA. El contratista se obliga a modificar y actualizar las pólizas establecidas en la CLAUSULA OCTAVA, en los amparos o coberturas indicadas en el contrato de Prestación de servicios No. 090 de 2025, ampliando la cobertura de acuerdo a la adición hecha, mediante la presente Acta de adición, respecto de los riesgos y porcentajes amparados inicialmente.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones pactadas en el contrato inicial continuarán vigentes según la minuta del Contrato de Suministro No. 090 de marzo de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este documento se entiende perfeccionado con la publicación al Secop II y firma de las partes.

Para constancia, se firma en Fuentedeoro Meta, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
LA CONTRATANTE

DICIMED S.A.S.
R/L WILFRED LOZANO SEPULVEDA
CONTRATISTA

Elaboró Yorleidy Rey Londoño
Asesora Jurídica